



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE
COLOMBIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**№ - 092**)**09 NOV. 2011**

"Por la cual se delega una función y se dictan otras disposiciones"

**LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE
COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 3572 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de las facultades extraordinarias otorgadas al Presidente de la República mediante el literal e) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, para "crear, escindir y cambiar la naturaleza jurídica de los establecimientos públicos y otras entidades u organismos de la rama ejecutiva del orden nacional", mediante Decreto 3572 de 2011, se creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargándola de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, organismo adscrito al sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 2 del Decreto 3572 de 2011, en su numeral 7 establece como función de Parques Nacionales Naturales de Colombia, otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas en la Constitución y en la ley.

Que dentro de las funciones otorgadas a la Dirección de General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se encuentra entre otras en el numeral 7 del artículo 9 del Decreto 3572 de 2011 la de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la Ley.

Que el artículo 5 del decreto reglamentario 1996 de 1999 asignó a Parques Nacionales Naturales la obligación de registrar las Reservas de la Sociedad Civil, previo cumplimiento del procedimiento establecido en este ordenamiento.

Que el ejercicio de esta función de registro de reservas de la sociedad civil, corresponde a la Directora de Parques Nacionales Naturales de Colombia, según se desprende del numeral 17 del artículo 9 del Decreto 3572 de 2011, el cual le

"Por la cual se delega una función y se dictan otras disposiciones"

asigna las funciones y atribuciones que le sean asignadas por la ley o sus decretos reglamentarios.

Que la Constitución Política de 1991 en su artículo 209, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y en la Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor, con el propósito de desarrollar los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que para dar mayor celeridad a los trámites y a las decisiones, frente a las solicitudes de permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales presentados por los peticionarios, se hace necesario que la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia delegue esta función, en el nivel directivo de la Entidad.

Que en aplicación de este precepto la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, a través de la Resolución 040 del 14 de octubre de 2011, delegó en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la Ley.

Que el acto administrativo de delegación es de carácter general; sin embargo en su formulación no se consideró la estructura funcional bajo la que se adelantan los trámites administrativos y se otorgan los permisos de adecuación, reparación y mejoras de las construcciones existentes en el Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo, razón por la cual y a efectos de garantizar la materialización estricta de los principios que rigen la función administrativa, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia procederá revocar la Resolución 040 del 14 de octubre de 2011 y a efectuar una nueva delegación para lo cual,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Revocar la Resolución 040 del 14 de octubre de 2011, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas de la Sociedad Civil, con excepción de los permisos de adecuación, reparación y mejoras de las construcciones existentes en el Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo.

ARTÍCULO TERCERO. Delegar en la Dirección Territorial Caribe la función de adelantar los trámites administrativos ambientales y otorgar permisos, para las solicitudes de adecuación, reparación y mejoras de las construcciones existentes en el Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo.

"Por la cual se delega una función y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO CUARTO: Las delegaciones objeto de la presente resolución, comprenden la realización de todas las actuaciones y la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se adopten decisiones definitivas en la misma materia.

ARTICULO QUINTO: Contra los actos administrativos mediante los cuales se adopten decisiones definitivas relacionados con el otorgamiento de permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de recursos en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, expedidos por el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, procede el recurso de reposición en los mismos términos y condiciones previstas en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. Para el adecuado seguimiento de las funciones delegadas en este acto administrativo, la Oficina de Control Interno realizará auditorias periódicas y presentará informes de actividades a la Dirección General.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los **09 NOV. 2011**


JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General

 Proyectó: Andrea Pinzón Torres
Jefe (E) Oficina Jurídica